02/03/2025

ECONOMIST&JURIST

Félix Navas Mir

Abogado del área M&A de AGM Abogados.

Resolución de la DGSJyFP: ¿Deben los administradores informar a los trabajadores en una fusión por absorción?

Esta **Resolución de la DGSJyFP** trata sobre la exigencia o no de la puesta a disposición de los trabajadores del informe de los administradores, en una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, cuando existen empleados en la sociedad absorbente, pero no en la absorbida.

En este contexto, hemos de acudir a los siguientes artículos del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que regula las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley").

- El artículo 5 establece que los administradores, un mes antes de la celebración de la Junta General que apruebe la modificación estructural, deberán poner a disposición de los trabajadores y los socios un informe "**explicando y justificando los aspectos jurídicos y económicos de la modificación estructural**".
- El artículo 9.2 indica que "los derechos de información de los trabajadores (…), incluido el informe de los administradores (…), **no podrán ser restringidos** por el hecho de que la modificación estructural sea

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |